

No. de Evento: 1A-050GYR008-E91-2022  
bajo el: Artículo 42  
No. Compras: 1A-050GYR008-E91-2022  
No. de Pedido: D2P0238

No. de Evento: **IA-050GYR008-E91-2022**  
bajo el: **Artículo 42**  
No. Compranet: **IA-050GYR008-E91-2022**  
No. de Pedido: **D2P0238**  
Elaboración: **18/04/2022** Impresión **18/04/2022**

**Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección:** VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN  
04980 CIUDAD DE MEXICO

**Fecha de entrega:** 28/04/2022

**Partida presupuestal : 0320 21053001**

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor : 000359333

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

### Clasificación presupuestal :

**Lugar de entrega:** CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24    Loc. 80    Imn. 01    T.S. 15    E. 0    U. 90    P. 0

Partida Clave del Artículo

### Descripción

| Cantidad | Unidad | Precio | Importe Total |
|----------|--------|--------|---------------|
|----------|--------|--------|---------------|

1 010 000 5795 00 00

CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA  
CONTIENE: CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS  
CON 1 ML.

|    |     |          |            |
|----|-----|----------|------------|
| 17 | ENV | 7,242.84 | 123,128.28 |
|----|-----|----------|------------|

Marca: CIMZIA

Tipo Presen: JGA

**Procedencia:** ALEMANIA

Cant Presen:2

**SUB. TOTAL \$ 123,128.28**

|        |    |      |
|--------|----|------|
| I.V.A. | \$ | 0.00 |
|--------|----|------|

|       |    |            |
|-------|----|------------|
| TOTAL | \$ | 123,128.28 |
|-------|----|------------|

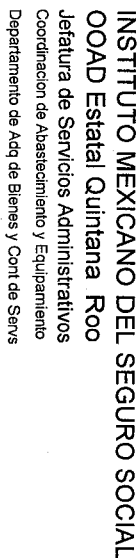
( ciento veintitres mil ciento veintiocho pesos 28/100 M.N.)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA ESPECIAL QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
El cumplimiento al Numeral 8.1.1  
Párrafo c) del Manual de Organización  
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

REGISTRO NUM. 004009/A-2022/00368

INMS





No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022  
bajo el Artículo 42  
No. Compraventa-050GYR008-E91-2022  
No. de Pedido: D2P0238

Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

**Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección:**  
VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN  
04980 CIUDAD DE MEXICO

**Fecha de entrega:** 28/04/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

### Clasificación presupuestal :

R.F.C. FMA 930118-1B1 No. Proveedor : 00033533  
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

## CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedito fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra y licitaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedito y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de peditos fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo decreto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).
- 1.5 Si el monto del pedito excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito, y siempre de manera previa, la emisión por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos para el pago de las derivadas del contrato y pedito contra los séculos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarre, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que así lo ameritan.

1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

## 1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.7. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo Administrativo Descentralizado Estatal Quilambos Ríos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

- 2.5 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.6 El proveedor garantiza que el pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

capable de garantir les lots de vos biens requis pour le provideur par le document que envoie le Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma Intersectorial, Norma de Referencia Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa autorización del INSS y Especialización Técnica aplicable.

## 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá autorizar a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

a) copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde se dar el caso, la salienta de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o adeudo al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

530. La administración del presente contrato y/o protocolo se encargaron de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deductivas, así como vigilar el registro o captura de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3. En caso que algún titular ovienda presentación, caudada o desajustado distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o reductiva correspondiente.

#### 4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto Mexicano de Seguro Social, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo la supervisión y el control de los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a la Unidad de Asesoramiento y Equipamiento del área administradora del pólito, siendo el Departamento de Suministro y Control de Abasto, el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 1.1.2 del Manual de Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los recursos de su pólito, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el proveedor, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5 DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5. 2. El pago de los pechos mencionados, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia central, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de los servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes", el que ha efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD Estatal Quintana Roo  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022  
bajo el: Artículo 42  
No. Comprobante: IA-050GYR008-E91-2022  
No. de Pedido: D2P0238  
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

Dirección VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN  
04980 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONOS  
9999005730  
FECHA DIA MES AÑO  
18 04 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PUBLICA No.219 CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00000000/2022/00388

La validación jurídica se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contratante.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN  
EN DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MARLA MERCADO SOLIS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE  
ADMINISTRATIVO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA  
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO